



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
7 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

85º período de sesiones

11 a 29 de agosto de 2014

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la
información presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 9 de la Convención**

Lista de temas relativa a los informes periódicos séptimo a noveno combinados de los Estados Unidos de América (CERD/C/USA/7-9)

Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

1. La Convención en la legislación nacional, marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2 y 4)

a) Progresos realizados para que la definición de discriminación racial que figura en las legislaciones federal y estatal se ajuste a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención, en particular: i) la prohibición de la discriminación racial indirecta en todos los ámbitos de la vida (CERD/C/USA/CO/6, párrs. 10 y 35); y ii) la prohibición de los actos de discriminación racial en todas sus formas cometidos por personas, grupos u organizaciones (*ibid.*, párr. 11).

b) Información adicional sobre casos que se hallen ante tribunales de violación de la doctrina de las consecuencias diferenciadas, entre otros, aunque no exclusivamente, en los ámbitos del empleo, la vivienda y los procedimientos de votación (CERD/C/USA/7-9, párr. 8).

GE.14-07600 (S) 140614 140614



* 1 4 0 7 6 0 0 *

Se ruega reciclar



c) Progresos realizados en relación con el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (CERD/C/USA/CO/6, párr. 12; CERD/C/USA/7-9, párr. 31).

d) Información actualizada sobre la adopción de medidas especiales para abordar las diferencias raciales que afectan al disfrute de los derechos humanos, incluidas las consecuencias de la decisión del Tribunal Supremo en el caso *Schuette c. Coalition to Defend Affirmative Action* (CERD/C/USA/CO/6, párr. 15; CERD/C/USA/7-9, párr. 16).

e) Reserva al artículo 4 de la Convención a la luz de la Recomendación general N° 35 (2013) del Comité sobre la lucha contra el discurso de odio racista, y eficacia de las iniciativas del Estado parte para luchar contra el discurso de odio racista (CERD/C/USA/CO/6, párr. 18).

f) Información adicional sobre las medidas prácticas adoptadas para asegurar la coordinación y el cumplimiento efectivos de las obligaciones del Estado parte en virtud de la Convención dentro de su territorio en los niveles, federal, estatal y local, así como fuera de su territorio aunque dentro de su jurisdicción (CERD/C/USA/CO/6, párr. 13; CERD/C/USA/7-9, párr. 32).

2. Discriminación contra las minorías nacionales o étnicas (arts. 2 a 7)

a) Desigualdades raciales durante las diversas fases del procedimiento en el sistema de justicia penal, en particular el porcentaje desproporcionado de personas pertenecientes a minorías étnicas o raciales, en particular afroamericanos, entre los detenidos, procesados, sentenciados, encarcelados y condenados a la pena de muerte (CERD/C/USA/CO/6, párr. 20; CERD/C/USA/7-9, párr. 65).

b) Diferencias raciales y étnicas en el ámbito de la educación, la pobreza, la vivienda, la salud y el índice de violencia y delincuencia (CERD/C/USA/CO/6, párrs. 16, 17 y 32 a 34); las consecuencias distintas para las minorías de la violencia con armas de fuego y los efectos discriminatorios de las leyes que estipulan la defensa propia sin limitaciones ("Stand Your Ground Laws").

c) Criminalización de las personas sin hogar y sus consecuencias desproporcionadas en personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas.

d) Progresos realizados, en la ley y en la práctica, para poner fin a la práctica de la caracterización racial y la vigilancia por las fuerzas del orden (CERD/C/USA/CO/6, párr. 14; CERD/C/USA/7-9, párr. 82).

e) Obstáculos a la votación impuestos a personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, en particular leyes para la identificación de los votantes, manipulación a nivel de distrito y privación del derecho de voto a los condenados por delitos graves.

f) Disparidades raciales después de desastres naturales (CERD/C/USA/CO/6, párr. 31; CERD/C/USA/7-9, párrs. 129 a 132).

g) Uso excesivo de la fuerza por funcionarios del orden público, incluido el uso de fuerza mortífera y de dispositivos de descarga eléctrica por agentes de la Patrulla de Aduanas y Fronteras en la frontera de los Estados Unidos y México, y consecuencias desiguales en personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas y raciales (CERD/C/USA/CO/6, párr. 25).

3. Discriminación contra pueblos indígenas (arts. 2 a 7)

- a) Obstáculos al reconocimiento de tribus.
- b) Información adicional sobre actividades económicas en tierras tribales o en las proximidades de estas y progresos realizados, en la ley y la práctica, para garantizar la participación significativa de los pueblos indígenas en la formulación de políticas y las decisiones que los afectan (CERD/C/USA/CO/6, párr. 19; CERD/C/USA/7-9, párr. 180; CERD/C/USA/DEC/1); más información sobre los mecanismos de justicia utilizados para proporcionar una reparación apropiada por las actividades económicas perjudiciales de empresas e información sobre la reparación otorgada a las comunidades afectadas por las actividades de empresas y formas de garantizar una participación significativa de las comunidades indígenas en la determinación de vías de reparación adecuadas (CERD/C/USA/CO/6, párr. 30; CERD/C/USA/7-9, párr. 177).
- c) Falta de jurisdicción y recursos para investigar y enjuiciar delitos cometidos en reservas indígenas.
- d) Progresos realizados para mejorar la situación de los pueblos indígenas, en particular la pobreza, el desempleo, la falta de servicios de atención de la salud, los delitos violentos, incluida la violencia contra la mujer, el bajo nivel de desempeño académico y la falta de acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento (HRI/CORE/USA/2011, párr. 205).

4. Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5 and 7)

- a) Detención prolongada e instalaciones y servicios inadecuados para los solicitantes de asilo.
- b) Régimen de detención obligatoria de inmigrantes durante largos períodos y obstáculos para acceder a asistencia letrada del Estado, intérpretes, servicios de salud, educación y oportunidades de empleo durante la detención; expulsión de inmigrantes indocumentados.
- c) Niveles de pobreza elevados y acceso insuficiente a la atención de la salud y la educación de los trabajadores migratorios.

5. Acceso a la justicia (art. 6)

- a) Incumplimiento del derecho a la asistencia letrada de las personas indigentes pertenecientes a minorías raciales, étnicas y nacionales en procedimientos civiles, y deficiencias o falta de defensa penal para personas indigentes pertenecientes a minorías raciales, étnicas y nacionales en procedimientos penales (CERD/C/USA/CO/6, párr. 22; CERD/C/USA/7-9, párr. 62).
- b) Acceso a la justicia y procedimientos de recurso para las víctimas de discriminación indirecta (CERD/C/USA/CO/6, párr. 35).
- c) Acceso a la justicia de los detenidos extranjeros reclusos en condición de "combatientes enemigos" en la bahía de Guantánamo (CERD/C/USA/CO/6, párr. 24; CERD/C/USA/7-9, párr. 77).

6. Capacitación, formación y otras medidas para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

- a) Adopción de una estrategia o un plan de acción nacionales para aplicar plenamente las disposiciones de la Convención y eliminar la discriminación estructural.

b) Programas o cursos de capacitación para difundir el conocimiento de la Convención y sus disposiciones entre los funcionarios de la administración pública, los funcionarios judiciales, los agentes del orden federales y estatales, los maestros, los trabajadores sociales y otros funcionarios públicos (CERD/C/USA/CO/6, párr. 36).

c) Inclusión de la historia y la cultura de los diferentes grupos raciales, étnicos y nacionales que viven en el territorio del Estado parte, incluidos los grupos indígenas, en los programas de estudios y los libros de texto de enseñanza primaria y secundaria (CERD/C/USA/CO/6, párr. 38).
